

BASES DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO 2022
DEPARTAMENTO DE SALUD
CENTRO DE SALUD FAMILIAR Y POSTAS COMUNA DE NANCAGUA.

I-. OBJETIVO DEL CONCURSO.

De acuerdo a lo establecido al artículo único de la Ley 21.308, la entidad administradora I. Municipalidad de Nancagua representada legalmente por su Alcalde Mario Andrés Bustamante Salinas, llama a concurso interno para regularizar los cargos necesarios de la dotación de esta entidad administradora, con la finalidad de cumplir con lo establecido en el artículo 14 de la ley 19.378.

II-. IDENTIFICACIÓN DE LAS VACANTES: Se llama a concurso interno para regularizar los siguientes cargos:

| N° Cargos | ESTAMENTO | CATEGORÍA | HORAS |
|--|-----------|-----------|-------|
| 1 | ENFERMERO | B | 44 |
| 1 | PODOLOGA | C | 44 |
| 1 | TONS | C | 44 |
| TOTAL CARGOS: DE 44 HORAS: 3 CARGOS | | | |

II. DISTRIBUCIÓN DE BASES CONCURSO INTERNO: el presente proceso de llamado a concurso se iniciará con la publicación en la página web www.municipalidadnancagua.cl y posterior publicación en un periódico o diario de circulación comunal o provincial y mediante avisos fijados en el departamento de salud, establecimientos de salud y la municipalidad de la comuna de Nancagua.

Los postulantes tendrán a disposición las bases del concurso en la página web www.municipalidadnancagua.cl a partir del 05 de diciembre 2022 hasta el 12 de diciembre de 2022.



III. REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO: Los requisitos para postular e ingresar a la dotación de salud primaria, serán calificados entre Generales y Específicos, a saber:

a) Requisitos Generales:

1.- Ser ciudadano. En casos de excepción, la Comisión de Concurso Interno podrá resolver la incorporación de profesionales extranjeros a la dotación, siempre que posean título legalmente reconocido.

2.- Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.

3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo, tanto en el ámbito físico como mental.

4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.

5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.

6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.



b) Requisitos específicos:

- a) Ser funcionario/a contratado a plazo fijo, a la fecha del llamado del concurso interno.
- b) Que el funcionario/a haya cumplido una antigüedad de a lo menos tres años continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo u contratado a honorarios sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

Para efectos de una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios debe ser en la misma Entidad Administradora, de esta forma no se puede acumular periodos de trabajo realizados en otras comunas para efectos del actual proceso.

IV. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES: Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando nombre y apellidos del postulante, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Interno del Departamento de Salud año 2022" en la Unidad de Recursos Humanos del Departamento de Salud, ubicada en Avda. José Domingo Jaramillo N°99, segundo piso o bien al correo electrónico concursointernosaludnancagua@gmail.com, habilitado para este efecto.

El correo electrónico será abierto y revisado por la Comisión de Concurso, a quien se le hará entrega oficialmente de la clave de acceso, una vez que se cierre la recepción de antecedentes del concurso.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno, de lunes a jueves entre las 9:00 -13:00 hrs y entre las 14:00 y 17:00 hrs. y los días viernes de 9:00 -13:00 hrs y entre 14:00 y 16:00 hrs, mismo horario si fuese de manera digital por vía correo electrónico.

Cualquier documento recibido fuera de plazo o entrega parcial será descartado, por lo que el postulante deberá prever y cautelar la entrega en los plazos estipulados y la totalidad de los documentos solicitados. La recepción de los documentos será hasta el 14 de diciembre 2022.

Durante el proceso y entregada la documentación, los postulantes no podrán agregar nuevos antecedentes.



Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos:

| | REQUISITOS | DOCUMENTOS A PRESENTAR |
|---|--|---|
| 1 | Ser Ciudadano. | Fotocopia Cédula de Identidad. |
| | Cargo Categoría B 44 hrs. | |
| | Título: Se deberá estar en posesión de un título correspondiente a las siguientes profesiones, de acuerdo al Artículo 33 de la Ley N°19.378: 1. Enfermero | Título o certificado de título copia simple. |
| | Cargo Categoría C 44 cada cargo | |
| | Título: Se deberá estar en posesión de un título técnico de Nivel superior. 2. Podóloga 3. Tons | Título o certificado de título copia simple. |
| 2 | Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento, cuando fuera procedente. | Certificado Cantón de Reclutamiento. |
| 3 | Tener salud compatible con desempeño del cargo. | Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2. |
| 4 | No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o procesado por crimen o simple delito. | Certificado de Antecedentes. |
| 5 | No haber cesado en un cargo público, como consecuencia de haber obtenido calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones. | Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2. |
| 6 | No estar afecto (a) a las inhabilidades de la Ley 19.653, 18.575 y 18.883, sobre Probidad Administrativa. | Declaración Jurada simple. Formato anexo N° 2. |
| 7 | Certificado de experiencia | Certificado otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud. |
| 8 | Certificado de capacitación. | Certificado otorgado por la unidad de recursos humanos del depto. De salud. |
| 9 | Certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria de la comuna del postulante. | Fotocopia simple de certificados de capacitación. |

Los certificados señalados en el número 8 y 9, deben ser solicitados por el/la postulante a la entidad administradora, acorde al art. 9 del reglamento de la Ley 21.308.

Los sobres se mantendrán cerrados hasta el momento en que la Comisión de Concurso Interno se constituya.



V. DE LA COMISIÓN DE CONCURSO INTERNO: Se establece una Comisión de Concurso, que estará integrado por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la federación a nivel regional.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal

Entre en los miembros señalados, por mayoría, deberán elegir un/a presidente/a quien presidirá dicha comisión.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de ésta en el mismo acto.

Los acuerdos de la comisión deberán ser fundados y adoptarse por la mayoría de sus integrantes con derecho a voto.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso Interno y en el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión de Concurso Interno.

VI. DE LAS ACTAS DE LA COMISIÓN:

La Comisión del Concurso Interno, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos, la forma en la que se realizó y de sus actuaciones.

Las actas deberán contener la información necesaria para que cada participante del concurso interno pueda verificar el cumplimiento cabal de las bases, como así también los antecedentes tomados en consideración.



Las actas deben ser suscritas por todos los integrantes de la Comisión que estén presentes en cada sesión.

Las actas deberán ser elaboradas por el representante del Director del Servicio de Salud, en su calidad de Ministro de Fe.

VII. REVISION DE ANTECEDENTES:

La comisión verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, distinguiendo aquellos que se ajustan a los requisitos legales, de los que no lo hacen. La Comisión rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados en cada postulación.

La Comisión deberá elaborar un listado con las postulaciones que resulten admisibles. Así mismo, deberá notificar por correo electrónico a aquellos postulantes cuya postulación haya sido considerada como inadmisibles, indicando la causa de ello.

VIII. ANÁLISIS Y PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES: En virtud de un procedimiento objetivo, los postulantes serán evaluados acorde al factor Calificación, Capacitación y Experiencia, a saber:

- a) **Factor Calificación:** La ponderación exigida para este factor será de 20%, para estos fines se debe considerar la última calificación realizada y finalizada por la comisión de calificación o por el Alcalde, cuando corresponda, a la fecha de publicación del presente concurso y en la que se debe considerar el desempeño y las aptitudes de cada funcionario, atendidas las exigencias y características de su cargo, de conformidad a lo dispuesto en el decreto supremo N° 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud.

Tabla de puntaje:

| Lista | Puntaje de ponderación |
|---------|------------------------|
| Lista 1 | 100 Pts. |
| Lista 2 | 65 Pts. |
| Lista 3 | 35 Pts. |
| Lista 4 | 0 Pts. |

Los/ las postulantes que, en el desempeño de sus funciones, no hubieren sido calificados, se les considerará el puntaje correspondiente a su última calificación. Quienes carezcan de calificación alguna, seguirán en el proceso debiendo asignárseles para estos efectos, un puntaje de 0.



b) Factor Capacitación:

La ponderación exigida para este factor será de 40%, Para considerar el puntaje en este factor, el postulante deberá presentar un certificado de capacitación actualizado, emitido por la unidad de recursos Humanos del depto. De Salud de Nancagua. El certificado no podrá tener una antigüedad superior a dos meses desde la fecha en que el/la funcionario/a entregue su postulación y antecedentes al concurso.

Para entregar puntaje a las actividades presentadas que no consten en el certificado emitido por la entidad administradora, estas deberán estar incluidas en el programa de capacitación municipal, que el servidor que la ejecute cumpla con la asistencia mínima requerida y que haya aprobado la evaluación final; siendo ponderadas de la siguiente forma:

- I. El puntaje de duración de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

| Lista | Puntaje de ponderación |
|---------------------|------------------------|
| Menos de 16 horas | 25 Pts. |
| Entre 17 y 24 horas | 45 Pts. |
| Entre 25 y 32 horas | 65 Pts. |
| Entre 33 y 40 horas | 80 Pts. |
| Entre 41 y 79 horas | 90 Pts. |
| 80 horas y más | 100 Pts. |

- II. El puntaje por la evaluación de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

| Evaluación | Nota | Factor de ponderación |
|-------------------|-----------|-----------------------|
| Evaluación Mínima | 4.9- 4.0 | 0,4 |
| Evaluación Media | 5.9 – 5.0 | 0.7 |
| Evaluación Máxima | 7.0– 6.0 | 1.0 |

- II. El puntaje del nivel técnico de la actividad será otorgado de la siguiente forma:

Tabla de puntaje:

| Nivel técnico | Organismo capacitador | Factor de ponderación |
|---------------|---|-----------------------|
| Bajo | Organismo de capacitación técnica u otro similar | 1.0 |
| Media | Centro de formación técnica, otros organismos públicos. | 1.1 |
| Alto | Universidad. Ministerio de salud. | 1.2 |



- c) **Factor Experiencia Laboral:** La ponderación exigida para este factor será de 40%, Corresponde a la contabilización del tiempo de servicio en la Salud Primaria, a saber:

| Tiempo servido | Puntos asignados |
|----------------|------------------|
| Año completo | 200 puntos |
| Mes completo | 16.6 puntos |
| Días completo | 0.55 puntos |

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores ya señalados.

IX. SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS: La Comisión de Concurso Interno, elaborará un informe con el listado con los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empate en el puntaje, se procederá de la siguiente forma:

- I. Los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo al que postulan.
- II. Los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la Dotación de Atención Primaria de Salud de la comuna.
- III. Los/las funcionarios/as que tengan la mayor antigüedad en la Atención Primaria de Salud Municipal.

X. NOTIFICACIÓN: La comisión de concurso interno deberá notificar a cada uno de los participantes en el concurso al correo electrónico señalado por ellos y si fue seleccionado o no al cargo al cual postulo. Una vez practicadas las notificaciones con los resultados del concurso, cada funcionario seleccionado deberá manifestar su aceptación o rechazo al cargo en un plazo de cinco días contados desde su notificación. Si el funcionario no informa su decisión, se entenderá que el funcionario ha rechazado la contratación, el nombramiento deberá ser realizado a más tardar el día 06.12.2021.

XI. DE LOS PLAZOS: Todos los plazos señalados en el Cronograma podrán ser modificados por la Comisión, siempre y cuando exista causa justificada, de la que se dejará expresa constancia en acta y dichas modificaciones serán publicadas en la página web www.municipalidadnancagua.cl.



CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | FECHAS |
|---|---|
| Dictación del Decreto Alcaldicio que dispone convocatoria | 30 de noviembre de 2022 |
| Publicación del concurso interno | 05 de diciembre de 2022 |
| Recepción de antecedentes | 06 de diciembre de 2022 al 13 de diciembre de 2022 |
| Etapa de admisibilidad | 14 y 15 de diciembre de 2022 |
| Evaluación de los postulantes y elaboración de listados según puntaje obtenido en la | 16 y 19 de diciembre de 2022 |
| Emisión del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes | 20 de diciembre de 2022 |
| Notificación del acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes | 21 de diciembre de 2022 |
| Aceptación o rechazo del cargo | 22 de diciembre de 2022 |
| Asunción del cargo | 01 de enero de 2023 |

MARIO ANDRES BUSTAMANTE SALINAS
ALCALDE





ANEXO Nº 1

FICHA: POSTULACION LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO.

FUNCION:.....PUNTAJE FINAL:.....
YO:.....
RUT. N°:.....con domicilio en.....
CORREO ELECTRONICO:.....

Vengo en presentar mis antecedentes para postular al Concurso Público interno, llamado por la I. Municipalidad de Nancagua, para proveer el cargo de.....

Para ello adjunto la siguiente documentación:

- Ficha de postulación, formato Anexo Nº1.
- Título original o fotocopia simple.
- Fotocopia cedula de identidad, por ambos lados.
- Certificado de Nacimiento, original.
- Certificado de antecedentes
- Declaración jurada simple de acuerdo a formato del Anexo
- Certificado de experiencia emitido por la unidad de recursos Humanos del Depto de Salud.
- Certificado de capacitación reconocida, emitido por la unidad de recursos Humanos del Depto de Salud.
- Fotocopias de certificados a asistencia a cursos que no están incorporados en el certificado de capacitación otorgado por el depto. De Salud comunal, indicando la duración de los mismos.

Sin otro particular, saluda atentamente,

.....
FIRMA





ANEXO Nº 2

DECLARACION JURADA SIMPLE:

YO.....RUT.....
CON DOMICILIO EN.....

VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE:

- a) Tengo salud compatible para el cargo al cual postulo.
- b) No he cesado en cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años, desde la fecha de expiración de funciones.
- c) No estoy inhabilitado (a) para el ejercicio de funciones o cargo público, no he sido condenado (a), ni me encuentro procesado (a) por crimen o simple delito.
- d) No me encuentro inhabilitado (a) por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa.

Formulo esta Declaración, para ser presentada en el Concurso Público de la I. Municipalidad de Nancagua, Departamento de Salud.

.....

FIRMA

NOTA: La falsedad de esta Declaración, hará incurrir en las penas del artículo Nº 210 del Código Penal.

NANCAGUA,, DE.....

